

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del **BOLETIN OFICIAL**
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 79

Miércoles 5 de abril de 1972

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 21 de marzo de 1972 por la que se convocan elecciones municipales parciales. («Boletín Oficial del Estado» del día 24).

Por existir diversos Ayuntamientos en que el número de Concejalias vacantes es igual o superior al tercio de las que legalmente les constituyen, procede que este Ministerio haga uso de las atribuciones que le confiere el artículo 89 de la Ley de Régimen Local, convocando elecciones municipales parciales para cubrir dichas vacantes, de modo que resulte posible el normal funcionamiento de aquellas Corporaciones.

A los Ayuntamientos en que se da tal circunstancia deben añadirse otros en los que, aun siendo inferior al expresado límite el número de Concejalias vacantes, resulta obligada la celebración de nuevas elecciones en cumplimiento de sentencias judiciales que así lo establecen.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se convocan elecciones municipales parciales en los Ayuntamientos que se expresan en la relación que acompaña a la presente Orden pertenecientes a las provincias que igualmente se indican, para proveer

las Concejalias vacantes en cada uno de ellos en número igual o superior al tercio del legal de Concejales, o como consecuencia de recursos resueltos por las Salas de lo Contencioso-Administrativo de las Audiencias Territoriales.

2.º Se señalan los días 26 de abril y 3 y 10 de mayo próximo para la celebración de las votaciones correspondientes, respectivamente, a las Concejalias de los tercios de representación familiar, sindical y de Entidades.

3.º Las elecciones parciales a que se refieren los apartados anteriores se ajustarán a las normas generales contenidas en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y disposiciones complementarias y supletorias, debiendo tenerse presentes, además, las que siguen:

a) Cuando la elección se celebre en cumplimiento de resolución judicial anuladora de otra elección anterior, las Juntas Municipales del Censo electoral cumplirán en sus propios términos las respectivas sentencias.

b) Los Concejales designados en virtud de estas elecciones desempeñarán sus cargos durante el tiempo que hubiese correspondido ejercerlos a aquellos cuyas vacantes han venido a cubrir. En el supuesto de existir Concejalias vacantes que, dentro de la misma Corporación y tercio repre-

sentativo, tengan distinto período de duración, se entenderán elegidos para los períodos más largos los que lo sean por mayor número de votos y, en caso de empate, los de mayor edad.

c) Los Ayuntamientos en que deban tener lugar elecciones parciales se constituirán definitivamente con los Concejales electos diez días después de la fecha en que se celebre la última de las votaciones que les afecten.

4.º El procedimiento para las elecciones de representación sindical se ajustará a las normas dictadas o que se dicten de acuerdo con los artículos 43 y 68 al 75 del citado Reglamento de Organización.

5.º Para la elección de Concejales de representación familiar registrá el Censo electoral de cabezas de familia y mujeres casadas, rectificado con referencia al 31 de diciembre de 1970 y formado por el Instituto Nacional de Estadística.

6.º Serán aplicables a esta convocatoria las normas contenidas en el Decreto 2615/1970, de 12 de septiembre, y en las Ordenes de este Ministerio de la Gobernación de 23 de septiembre y 3 de noviembre de 1970, sobre campañas electorales de Concejales de representación familiar.

7.º Se autoriza a la Dirección General de Administración Local para dictar las disposiciones que ex-

jan el cumplimiento e interpretación de la presente Orden.

Madrid, 21 de marzo de 1972.—
GARICANO.

RELACION DE MUNICIPIOS DONDE DEBEN
CELEBRARSE LAS ELECCIONES PARCIALES
CONVOCADAS POR ESTA ORDEN

Provincia de Valladolid

Valdearcos de la Vega: Una vacante por el tercio sindical. San Miguel del Pino: Una vacante por el tercio sindical.

1.587

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Subcomisión Provincial de Reestructuración de Partidos Sanitarios

EDICTOS

Con objeto de adecuar a la realidad actual los Partidos Veterinarios en la zona de Peñafiel, y de conformidad con la legislación vigente, por esta Subcomisión se ha elaborado el siguiente anteproyecto de reestructuración de Partidos:

Partidos de Canalejas de Peñafiel, Castrillo de Duero, Peñafiel, Quintanilla de Arriba y Rábano.—Procede suprimir los Partidos de Canalejas de Peñafiel, Castrillo de Duero, Quintanilla de Arriba y Rábano, para fusionarse con el de Peñafiel, quedando el nuevo Partido de la siguiente forma:

Peñafiel.—Bocos de Duero—Canalejas de Peñafiel—Castrillo de Duero—Corrales de Duero—Fompedraza—Olmos de Peñafiel—Padilla de Duero—Quintanilla de Arriba—Rábano—San Llorente—Torre de Peñafiel—Valdearcos de la Vega—, un solo Partido con tres plazas de veterinario titular.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que las entidades, funcionarios y particulares afectados, puedan formular las alegaciones pertinentes en el plazo de veinte días, contados desde la

fecha de publicación del presente edicto.

Valladolid, 25 de marzo de 1972.
El gobernador civil-presidente, Alberto Ibáñez Trujillo.

1.521

Con objeto de adecuar a la realidad actual los Partidos Veterinarios en la zona de Traspinedo y Tudela de Duero, y de conformidad con la legislación vigente, por esta Subcomisión se ha elaborado el siguiente anteproyecto de reestructuración de Partidos:

Partidos de Traspinedo y Tudela de Duero.—Procede a la supresión del Partido de Traspinedo, para fusionarse con el de Tudela de Duero, con lo que quedaría constituido el nuevo Partido de la siguiente forma:

Tudela de Duero.—Santibáñez de Valcorba—Traspinedo—, con una plaza de veterinario titular.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que las entidades, funcionarios y particulares afectados, puedan formular las alegaciones pertinentes en el plazo de veinte días, contados desde la fecha de publicación del presente edicto.

Valladolid, 25 de marzo de 1972.
El gobernador civil-presidente, Alberto Ibáñez Trujillo.

1.520

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

De conformidad con lo dispuesto por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de marzo actual («B. O. E.» n.º 75, del día 18), los precios máximos de venta al público de la leche higienizada serán los siguientes para esta capital:

Botellas de vidrio: un litro, 12,55 pesetas; medio litro, 6,65 pesetas; cuarto litro, 3,70 pesetas.

Botellas de plástico: un litro, 13,35 pesetas; medio litro, 7,05 pesetas; cuarto litro, 3,85 pesetas.

Envases de cartón: un litro, 13,55 pesetas; medio litro, 7,25 pesetas; cuarto litro, 4,05 pesetas.

Bolsas de plástico flexible: un litro, 12,65 pesetas; medio litro, 6,60 pesetas; cuarto litro, 3,65 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Valladolid, 29 de marzo de 1972.
El gobernador civil-delegado provincial.

1.573

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública, durante un plazo de treinta días a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Palencia y Valladolid, sobre el Proyecto de zona regable del Canal de Castilla-Ramal de Campos-Acequias (Palencia y Valladolid), suscrito por el ingeniero don Manuel M.^a Jiménez Espuelas en diciembre de 1966 y aprobado técnicamente con fecha 10 de mayo de 1969, con objeto de que dentro del plazo señalado puedan presentarse cuantas reclamaciones estimen convenientes los particulares y Corporaciones que se consideren perjudicados con dicho proyecto, a cuyo fin permanecerá expuesto durante las horas de oficina en la Confederación Hidrográfica del Duero (Muro, 5, Valladolid), donde pueden presentarse las reclamaciones.

También pueden presentarse dichas reclamaciones en los Ayuntamientos de Becerril de Campos, Paredes de Nava y Fuentes de Nava, de la provincia de Palencia, y Tamariz de Campos, Villanueva de San Mancio y Medina de Ríoseco, de la provincia de Valladolid.

NOTA EXTRACTO PARA LA INFORMACION

Comprende el proyecto, objeto de esta información, la ejecución de las obras de acequias de la zona regable.

Dicha zona comprende dos subzonas separadas geográficamente. La primera, con una extensión de 5.639 hectáreas, está situada en la margen

izquierda del Ramal de Campos del Canal de Castilla, entre Becerril de Campos, Fuentes de Nava y el Canal de la zona Norte, y afecta a los términos municipales de Becerril de Campos, Paredes de Nava y Fuentes de Nava, de la provincia de Palencia. La segunda, con una extensión de 305 hectáreas, está situada en la margen izquierda del Ramal de Campos, del Canal de Castilla en su final, en Medina de Río seco, limitada por el río Sequillo, y afecta a los términos municipales de Tamariz de Campos, Villanueva de San Mancio y Medina de Río seco, de la provincia de Valladolid.

La extensión total es por tanto de 5.944 hectáreas, para la cual se proyecta una red de 63 acequias prefabricadas con una longitud total de 118.611 metros. Como obras de fábrica se proyectan 191 saltos, 347 sifones y 54 aliviaderos.

El presupuesto de ejecución de las obras por contrata es de 112.278.401 pesetas.

Valladolid, 14 de marzo de 1972. El ingeniero director, Santiago Serrano Pendán.

I.445—1.349

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Pablo Arrabal Gómez, delegado de «Industrias Cárnicas Cabo, S. A.», solicitud de licencia para instalación de una cámara frigorífica de 163 metros cúbicos de capacidad, en la calle Padre Manjón, número 8-10; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas

de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 13 de marzo de 1972. El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

I.321—1.350

AGUASAL

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario, las de Administración del Patrimonio y valores auxiliares e independientes, correspondientes al ejercicio de 1971, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, con los documentos que las justifican, por el plazo de quince días hábiles, durante el cual y los ocho días siguientes, pueden ser examinadas por cualquier habitante del término municipal y formular las reparos y observaciones que estime convenientes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Aguasal, 22 de marzo de 1972.—El alcalde, Benigno Rodríguez.

I.451—1.351

AGUILAR DE CAMPOS

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se hallan expuestos al público, a efectos de examen y reclamaciones, los siguientes documentos cobratorios de arbitrios municipales, formados para 1972:

Padrón del arbitrio sobre riqueza rústica.

Padrón del arbitrio sobre riqueza urbana.

Aguilar de Campos, 27 de marzo de 1972.—El alcalde, J. Alonso.

I.546—1.352

AMUSQUILLO

Por don Teófilo Duque Ruiz, se solicita la licencia municipal para la construcción de una nave destinada

a granero y almacén de heno y paja en el lugar conocido por «Pago Salear», de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Amusquillo, 25 de marzo de 1972. El alcalde (ilegible).

I.528—1.353

ARROYO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Arroyo, 28 de marzo de 1972.—El alcalde, Pedro Pérez.

I.544—1.354

BUSTILLO DE CHAVES

Presentadas que han sido las cuentas del presupuesto ordinario, Patrimonio y valores independientes y auxiliares de este Municipio, correspondientes al ejercicio de 1971, quedan expuestas al público, junto con los justificantes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, podrán ser examinadas y presentar las reclamaciones que consideren necesarias, a los efectos del número 2 del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales.

Bustillo de Chaves, 22 de marzo de 1972.—El alcalde, Benito Tartilán.

I.482—1.355

CASTREJON

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Castrejón, 28 de marzo de 1972.—
El alcalde, José Carbonero.

1.530—1.356

CASTROBOL

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario municipal para el ejercicio de 1972, se encuentra expuesto al público por espacio de quince días, a fin de que durante los mismos pueda ser examinado por cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Castrobol, 23 de marzo de 1972.
El alcalde, Justino Redondo.

1.495—1.357

MELGAR DE ARRIBA

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Melgar de Arriba, 30 de marzo de 1972.—El alcalde, Tomás Fernández.

1.584—1.358

MONTEMAYOR DE PILILLA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para ampliación abastecimiento agua, reparaciones casas médico y secretario, piscina de niños y otros, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Montemayor de Pililla, 28 de marzo de 1972.—El alcalde, Edmundo de Pablo.

1.569—1.359

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 3

EDICTOS

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de Valladolid, en el proceso ejecutivo número 115-71 promovido por Metalúrgica Santa Ana, S. A., contra don Julio Pastor Gutiérrez, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar en quiebra a tercera y pública subasta los siguientes bienes embargados a referido demandado que están depositados en poder del mismo, vecino de Medina de Ríoseco, calle General Mola, número 27, donde pueden ser examinados.

Lote único.

Un tractor marca M. C. Cormick, de 54 H. P., matrícula VA-3.724, pintado de color rojo, en buen estado de conservación.

Un equipo de riego por aspersión, compuesto de 70 tubos de aluminio y 30 aspersores marca Whright.

Tasado todo ello pericialmente en la cantidad de 148.000 pesetas.

El acto de subasta se efectuará en la Sala de Audiencia de este Juzgado a las once cuarenta y cinco horas del día 18 de abril de 1972, previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma que deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, celebrándose la subasta sin sujeción a tipo.

Dado en Valladolid, a veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y dos.—Rubén de Marino.—El secretario (ilegible).

1.561—1.360

VALLADOLID.—NUMERO 3

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de Valladolid, en el proceso ejecutivo número 43-72, promovido por Finanzauto y Servicios, S. A., contra don Calixto Blanco Buenaposa, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a primera y pública subasta los siguientes bienes embargados a referido demandado, que están depositados en poder del propio demandado, donde pueden ser examinados:

Un camión marca Pégaso, tipo 1.095 DR., matrícula VA-56.125, valorado en 350.000 pesetas.

El acto de subasta se efectuará en la Sala de Audiencia de este Juzgado a las once treinta horas del día 18 de abril de 1972, previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma que deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no pudiendo hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Valladolid, a veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y dos.—Rubén de Marino.—El secretario (ilegible).

1.516—1.361